



**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA**
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
08 MAY 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159015

SANTIAGO, 10 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 1206 de 27 de agosto de 2014 del Departamento de Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Brayan Jair CARDONA MORALES**, de nacionalidad colombiana, al momento de hacer sus trámites migratorios de entrada al país, presentó un oficio emanado del Centro de Servicios Administrativos del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira – Risaralda en Colombia, el que informa que se permite la salida desde Colombia del extranjero en comento, y manifestó que el documento fue emitido a fin de acreditar que su situación procesal en su país se encontraba al día tras haber cumplido una condena de tres años por el delito de tráfico ilícito de cocaína. Como consecuencia de lo anterior, el extranjero en comento fue reembarcado a su país en vuelo de la compañía aérea Copa Airlines N°495, con destino Colombia vía Panamá; b) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Brayan Jair CARDONA MORALES**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AP973330.

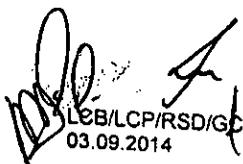
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


MÓNICA OSSANDÓN CAÑAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO**


LEB/LCP/RSD/GCH/JCS
03.09.2014


RODRIGO STANDOVAL DUCUING
**DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN**
734/1194